



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	053684089001-2020-0010
Proceso	VERBAL
Solicitante	OSCAR DE JESUS VASQUEZ HERRERA
Asunto	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Decision	NOMBRA NUEVO PROFESIONAL DEL DERECHO
A.I.C. N°	2020-00070

En escrito que antecede la doctora JUDITH DE JESUS PIEDRAHITA JIMENEZ, abogada litigante en este despacho, informa que no acepta el cargo de apoderada en amparo de pobreza del señor OSCAR DE JESUS VASQUEZ HERRERA, por cuanto viene actuando en más de cinco procesos diferentes y en otros despachos en la misma calidad, para lo cual aporta constancia de tal situación.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante pronunciamiento del 22 de julio del año en curso, éste despacho amparo por pobre al señor OSCAR DE JESUS VASQUEZ HERRERA, y en consecuencia le nombró a la doctora JUDITH DE JESUS PIEDRAHITA JIMENEZ como apoderada para que iniciara en su favor un proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, notificada la profesional del derecho, ésta informa que no puede aceptar el cargo, por cuanto ya viene actuando en varios procesos judiciales en otros despachos.

Teniendo en cuenta que las facultades del apoderado designado son las mismas del curador ad-litem, es procedente tener en cuenta las disposiciones del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. el cual dispone: “El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en ms de cinco (5) proceso como defensor de oficio.

En el caso de autos la doctora JDUITH DE JESUS PIEDRAHITA JIMENEZ acredita estar actuando en más de cinco procesos, razón por la cual es procedente su no aceptación del nombramiento realizado, por ello se relevará del amparo concedido al señor OSCAR DE JESUS VASQUEZS HERRERA, y en su lugar se nombra al doctor DIEGO LEON CANO RESTREPO, portador de la cedula nro. 1039022921, y T.P.Nro. 268.496 del C.S.judicatura, quien se localiza en el cel. 316.503.3966 y correo electrónico diegoleoncano@gmail.com, a quien se le notificará el presente auto en los términos concedidos inicialmente.

Por lo expuesto el Juzgado promiscuo Municipal de Jericó,

RESUELVE

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2
Email: jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8523654

1-ACEPTAR las justificaciones presentadas por la doctora JUDITH DE JESUS PIEDRAHITA JIMENEZ para no aceptar el nombramiento en amparo de pobreza del señor OSCAR DE JESUS VASQUEZ HERRERA, en consecuencia se releva del mismo y se nombra en su lugar al doctor DIEGO LEON CANO RESTREPO, portador de la cedula nro. 1039022921, y T.P.Nro. 268.496 del C.S.judicatura, quien se localiza en el cel. 316.503.3966 y correo electrónico diegoleoncano@gmail.com.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personalmente al apoderado designado del presente auto, y de la providencia del 22 de julio del año en curso, en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020, para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifieste si acepta o no el cargo, conforme lo establece el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34da70f29efc448fe369d5f3d87916a2e284a95c45263bc5e76c4cb7bacad703

Documento generado en 28/08/2020 08:25:42 p.m.